



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTICINCO (25) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante:	Miguel Ángel Blanquicet Rodríguez
Demandado:	Wilkin Alexis Guerrero Sayago
Radicado:	05001 40 03 005 2022 - 00363 00
Interlocutorio No.:	437
Decisión:	Inadmite Demanda

Estudiada la presente demanda observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

- Deberá aclarar al despacho respecto del acápite de las pretensiones, la relacionada en el numeral quinto por valor capital de \$770.000, si pretende o no el cobro de intereses, toda vez que no hay manifestación alguna.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SOMIA PATRICIA MEJÍA.